

**INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR
INVITACIÓN PÚBLICA No. 006 DE 2024
PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.**

En el marco de lo dispuesto en el cronograma del pliego de condiciones de la Invitación Pública No.006 de 2024, el Comité Evaluador del proceso se permite comunicar el informe preliminar de evaluación de las propuestas presentadas.

Propuestas recibidas:

	PROPONENTE	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA LOCAL DE RECEPCIÓN
1	VIAJES EUPACLA L'ALIANXA S.A.S.	08 de agosto de 2024	09:02 am
2	TRAVELTRIP ASSISTANCE S.A.S.	08 de agosto de 2024	09:33 am
3	AVOLAR VIAJES Y TURISMO LTDA	08 de agosto de 2024	09:41 am
4	NOVATOURS LTDA,	08 de agosto de 2024	10:02 am
5	MAYATUR S.A.S.	08 de agosto de 2024	10:36 am

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

	PROPONENTE	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	VIAJES EUPACLA L'ALIANXA S.A.S.	NO CUMPLE	La nota 1 del numeral 8.1. "CAPACIDAD JURÍDICA" del pliego de condiciones establecía: <i>"Nota 1: Junto con el FORMATO No. 03 deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador, tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de cierre de la Invitación Pública (no mayor a 30 días)" negrilla fuera del texto original.</i> Una vez verificada la información aportada por el proponente, no se evidencia el documento de identidad conforme a lo requerido. Por ende, se deberá subsanar dicho requisito.
2	TRAVELTRIP ASSISTANCE S.A.S.		

	PROPONENTE	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
3	AVOLAR VIAJES Y TURISMO LTDA	CUMPLE	
4	NOVATOURS LTDA	CUMPLE	
5	MAYATUR S.A.S.	NO CUMPLE	El literal k del numeral 8.1. "CAPACIDAD JURÍDICA" del pliego de condiciones establecía: "<i>k) Certificado REDAM - Registro de deudores alimentarios morosos (Representante Legal)</i>" Una vez revisada la información aportada por el proponente, no se evidencian documentos para la acreditación de este requisito, por lo cual se deberá subsanar en los términos del pliego de condiciones.

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

PROPONENTE	CUMPLE/NO CUMPLE
VIAJES EUPACLA L'ALIANXA S.A.S.	CUMPLE
TRAVELTRIP ASSISTANCE S.A.S.	CUMPLE
AVOLAR VIAJES Y TURISMO LTDA	CUMPLE
NOVATOURS LTDA,	CUMPLE
MAYATUR S.A.S.	CUMPLE

REQUISITOS HABILITANTES CONDICIONES DE EXPERIENCIA

PROPONENTE	CUMPLE/NO CUMPLE	
VIAJES EUPACLA L'ALIANXA S.A.S.	NO CUMPLE	El numeral 1 del ítem 8.3 "CONDICIONES DE EXPERIENCIA" del pliego de condiciones establecía "<i>Aportar los convenios que tenga vigentes a la fecha del cierre del presente proceso, donde se pueda verificar que el proponente se encuentra en capacidad de ofertar el servicio de hotelería mínimo en ciudades principales como: Bogotá D.C, Cartagena, Cali, Medellín, Miami entre otras</i>". Una vez revisada la documentación se evidencia que se aportaron acuerdos y convenios de confidencialidad, mediante

PROPONENTE	CUMPLE/NO CUMPLE	
		los cuales no es posible verificar la existencia de relación comercial, por lo cual, se solicita aclaración frente a los convenios con los hoteles, de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones.
TRAVELTRIP ASSISTANCE S.A.S.	CUMPLE	
AVOLAR VIAJES Y TURISMO LTDA	CUMPLE	
NOVATOURS LTDA,	CUMPLE	
MAYATUR S.A.S.	NO CUMPLE	El numeral 1 del numeral 8.3 “CONDICIONES DE EXPERIENCIA” del pliego de condiciones establecía “Aportar los convenios que tenga vigentes a la fecha del cierre del presente proceso, donde se pueda verificar que el proponente se encuentra en capacidad de ofertar el servicio de hotelería mínimo en ciudades principales como: Bogotá D.C, Cartagena, Cali, Medellín, Miami entre otras”. Una vez revisada la información aportada por el proponente, no se evidencian documentos para la acreditación de este requisito, por lo cual se deberá subsanar en los términos del pliego de condiciones.

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS - CAPACIDAD TÉCNICA

PROPONENTE	CUMPLE/NO CUMPLE
VIAJES EUPACLA L' ALIANXA S.A.S.	CUMPLE
TRAVELTRIP ASSISTANCE S.A.S.	CUMPLE
AVOLAR VIAJES Y TURISMO LTDA	CUMPLE
NOVATOURS LTDA,	CUMPLE
MAYATUR S.A.S.	CUMPLE

VALOR AGREGADO

Respecto al valor agregado en el numeral 9.1 FOMENTO SOCIAL, el pliego de condiciones establecía: *“El proponente para acceder al puntaje deberá entregar una certificación suscrita por el Revisor Fiscal, si la persona jurídica está en la obligación de tenerlo, o en caso contrario por el representante legal **donde se certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y acredite el número de personas que cumplen con cualquiera de los requisitos anteriores en su planta de personal.** Adicional a lo anterior, deberá aportar: 1) planillas de pago de la seguridad social del personal antes certificado, de los últimos 6 meses donde se evidencie el pago de aportes de las personas con las que se pretende acreditar el puntaje, 2) Documento donde se relacione el nombre de las personas con las que pretende cumplir este requisito, 3) documentos de identidad de cada una de estas personas”.* Negrilla fuera del texto original

Una vez verificada la documentación presentada por el proponente AVOLAR VIAJES Y TURISMO LTDA, se evidencia que sí aportó la planilla de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y el documento de identidad de la persona con la que se pretende acreditar este requisito, pero no se realizó la certificación de cuántos empleados tenía vinculada la empresa con el fin de verificar si se cumplía con el 30% de personal joven de la planta. Teniendo en cuenta que dicha certificación hacía parte de los requisitos que se tenían que aportar para su acreditación y dado que este no es susceptible de subsanación por tratarse de un criterio que otorga puntaje, el proponente para este ítem obtendrá una calificación de 0 puntos.

Los demás criterios de evaluación se calificarán en el informe definitivo, una vez se cuente con la evaluación final de cada uno de proponentes.

Así las cosas y de acuerdo con el cronograma establecido en el pliego de condiciones, se corre traslado del Informe Preliminar de Evaluación durante el término del cronograma de la Invitación Pública.

El presente informe se elabora a los quince (15) días del mes de agosto de 2024.

COMITÉ EVALUADOR

